Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9326 — Saudi Aramco/Total Marketing/Sahel)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 136/09)

1. El 5 de abril de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Saudi Aramco Retail Company («SARC», Arabia Saudí).

— Total Marketing Services S.A. («Total MS», Francia).

— Tasheelat Marketing Company («TMC», Arabia Saudí).

— Sahl Transporte Company («STC», Arabia Saudí) (en conjunto, TMC y STC se denominan «Sahel»).

SARC y Total MS adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Sahel. La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— SARC: filial al cien por cien de Saudi Arabian Oil Company («Saudi Aramco», Arabia Saudí), que posee y gestiona las actividades comerciales minoristas de combustible de Aramco en Arabia Saudí. Saudi Aramco se dedica a la producción y comercialización de productos refinados.

— Total MS: filial al 100 % de Total S.A. («Total»). Total MS se dedica a la distribución de productos de la refinación del petróleo, tales como combustibles. Total es un productor internacional integrado de energía.

— Sahel: TMC gestiona una red de estaciones de servicio minorista en toda Arabia Saudí bajo la marca Sahel. También suministra, a través de dos filiales, una variedad de bienes y servicios, tales como aperitivos y bebidas, productos de confitería, comida rápida y accesorios para automóviles. STC presta servicios de transporte de combustible a las estaciones de servicio de Sahel.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9326 — Saudi Aramco/Total Marketing/Sahel

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË